

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Algeciras (Cádiz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 184/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Isla de Navegación, Sociedad Anónima» (ISNASA), en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en este Juzgado, el día 29 de enero de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.208-0000-18-0184-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 34.448, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras al tomo 805 del archivo, libro 494 de Algeciras, folio 1; consistente en local comercial en plantas baja y primera de la casa número 1 de la avenida Virgen del Carmen, de Algeciras. Comprende una superficie construida, aproximada, en planta baja,

de 283 metros 54 decímetros cuadrados, y, en planta primera de 308 metros 92 decímetros cuadrados. A la planta primera se accede por una escalera que sube de la planta baja.

Tipo de la primera subasta: 238.168.920 pesetas.

Dado en Algeciras a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—65.594.

ALGECIRAS

Edicto

Don Antonio Romero Cuesta, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Algeciras,

Hago saber: Que en ejecutoria de juicio de faltas número 51/1993, seguido en este Juzgado por muerte en incendio, contra don Helmut Konrad Brunner y otros, ha recaído resolución de fecha 1 de diciembre de 1998, de contenido literal siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, señor de Diego Díez.

Algeciras a 1 de diciembre de 1998.

Dada cuenta, los anteriores despachos, únase a los autos de su razón.

Visto su contenido, dése traslado al Procurador señor Molina García, de las comunicaciones recibidas en relación a «Interleasing, Sociedad Anónima», y Banco Árabe Español, a los efectos que procedan.

En relación a «Exterleasing, Sociedad Anónima», toda vez que se marchó del domicilio social que obra en autos sin dejar señas, según consta en el exhorto procedente de Madrid, librese oficio al Registro Mercantil de Madrid, a fin de que se informe sobre su actual domicilio social.

Examinadas las actuaciones y visto que los dos títulos aportados (original y copia compulsada), por el penado don Helmut Konrad Brunner pertenecen a la misma finca (finca registral 7.446), requiérasele nuevamente a fin de que aporte los títulos de propiedad de la finca registral 7.421, librándose a tal efecto exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Barbate.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 1.488 y 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda sacar a primera, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiere postores en la primera y en segunda, las fincas embargadas al penado don Helmut Konrad Brunner (primera vivienda: Finca registral número 7.446, inscrita al folio 74, libro 192, tomo 1.441; y segunda vivienda: Finca registral número 7.421, inscrita al folio 152, libro 101, tomo 922, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Barbate), las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, de Algeciras (Cádiz), los días 27 de enero, 20 de febrero y 17 de marzo de 1999, a las diez horas, anunciándose mediante edictos, que fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado del Ayuntamiento de Zahara de los Atunes (Cádiz) y del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación a la fecha fijada para la primera.

Sirviendo de tipo para la primera la cantidad de 7.500.000 pesetas (para la primera vivienda) y 22.000.000 de pesetas (para la segunda vivienda), siendo éstas las cantidades en que fueron tasadas pericialmente dichas fincas; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, para tomar parte en el remate el 20 por 100 del tipo (para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda), en la Mesa del Juzgado si se hace en el acto de la subasta o mediante ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1208/0000/78/0051/93, y, conforme con el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración

podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acreditando haber realizado la consignación indicada anteriormente en la cuenta referida, no pudiendo intervenir a calidad de ceder el remate a un tercero. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos, así como las certificaciones de cargas de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados (obrando el título de propiedad de la primera de las fincas, no habiéndose aportado el título de propiedad de la segunda de las fincas), entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, expidiéndose a tal efecto los oportunos edictos y oficios.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. (Firmado y rubricado.)»

Y a fin de que surta los efectos oportunos, expido el presente en Algeciras a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario, Antonio Romero Cuesta.—65.540-E.

AOIZ

Edicto

Doña María Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 156/1995, a instancia del/la Procurador/a señor/a Castellano Vizcay, en nombre y representación de «Banesto Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra «Promotora Ural 2, Sociedad Limitada, en el que se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán. Que a las diez horas de los días 8 de febrero, 8 de marzo y 12 de abril de 1999, tendrán lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para la garantía del préstamo que se reclama en el procedimiento anteriormente indicado, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Pamplona, calle Mterio Urdaiz, 45, en la cuenta 3140, indicando clase de Juzgado, número de asunto y año, más el 20 por 100 por lo menos de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 1.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, tan sólo el ejecutante.